

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 785

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Junio de 1997.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y Archívese. -

Registrada con el N° 4905

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 09:30:16*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*